



MESA EJECUTIVA DEL PLENARIO DE MUNICIPIOS

Período 2015 - 2020

ACTA N° 46: En Montevideo, el día 16 de julio de 2018, a las 12 y 30 horas, se reúne la Mesa Ejecutiva del Plenario de Municipios, en la sede del PNUD en Uruguay, en la calle Paraguay 1470 piso 5.

Asistencia - asisten a la sesión del referido cuerpo los Alcaldes y Alcaldesas que se indican a continuación según el Partido político y Municipio al que pertenecen:

Alcalde/Alcaldesa

Municipio

Por el Partido Nacional:

Juan José López

Paso de los Toros (Tacuarembó)

Mercedes Long

Young (Rio Negro)

Maria de Lima

Nueva Helvecia (Colonia)

Daniel Dibot

Rosario (Colonia)

Por el Partido Frente Amplio:

Francisco Fleitas (Presidente)

Municipio F (Montevideo)

Otras asistencias: también asisten los 3 Coordinadores Municipales del Congreso de Intendentes, señores Ricardo Berois, Nicolas Pereira y Jorge Bonino, así como la Lic. Micaela Araujo por la Secretaría de la Mesa y por el Programa ART del PNUD Elcira Berrutti (Coordinadora) y

Lucila Bonilla (Técnica) e invitados que se indican mas adelante.

Actua como Secretario de Actas el Dr. Julio Rado

Si bien no se verifica el quórum mínimo previsto para sesionar por el Reglamento del cuerpo, se pasa a sesionar en regimen de Taller con el fin de trabajar en el tema Proyecto de ley modificativo de la ley vigente sobre descentralizacion politica y participacion ciudadana, a partir de los 7 puntos propuestos por la OPP en nota que se agrega a la presente como Anexo I.

El objetivo del Taller es, en el marco de la propuesta del gobierno nacional para la de reforma de la Ley, debatir sobre 7 puntos propuestos por OPP mediante un repartido elaborado por la misma, para lo cual se convocó a diferentes autores de tres de las investigaciones de la serie "Descentralización y desarrollo territorial 2018", efectuadas en el marco del Convenio UE - CI - OPP, a saber el Lic. Freigedo, el Dr. Fermin Farinha, la Dra. Mariana Marinoni y el Lic. Cardarello. A modo de introduccion la Alcaldesa de Lima historio la reunion que se mantuvo por representantes de la Mesa con el Prosecretario de la Presidencia de la Republica, quienes pidieron tener como iniciativa que es lo que se quiere como organización, tomando en consideracion que dentro del POA del Plenario de Municipios estaba previsto hacer una taller sobre aspecos normativos y cambios a la ley, lo que se aprovecho a estos efectos.

Seguidamente los profesionales invitados expusieron sobre cada uno de los tres trabajos de investigacion antes referidos, haciendo una resena de sus consultorias.

En tal sentido el Dr. Farinha indica que como lo planteaba la consultoria en la misma habia varios elementos no solo la modificacion de la ley, y para hacer el trabajo tuvieron en consideracion las diferentes instancias que se fueron generando sobre el cumplimiento y avance de la ley a nivel de Comisiones del Parlamento y de la academia (como trabajos sobre Municipalismo de la UCUDAL). Subrayo que lo que mas trabajo les dio fue determinar las competencias de los Municipios porque a partir de la primera ley y en la ultima se trato de delimitar lo departamental y lo municipal. Analizaron en particular los articulos 12 y 13, y en especial el tema del ordenador de gastos, sobre lo cual tambien tuvieron presente diferentes dictámenes del TCR sobre el punto. Tambien abordaron las debilidades de la ley sobre el tema organo de control y el tema de la personeria juridica, sobre el que existen dos posturas. En materia de control se hizo hincapie en la facultad de la Junta Departamental sobre los Municipios que es la misma que tiene sobre el Intendente. Tambien se plantearon cuestiones de manejo de los RRHH de los Municipios, asi como si estamos o no frente a un regimen de descentralizacion ya que el actual articulo 17 de la ley deja al Municipio ubicado dentro de la organización como sometido a jerarquia del Intendente, creando un conflicto porque el Intendente no tiene competencia

municipal pero si se la da por la via recursiva. Comento que no hay una coordinacion entre el articulo 7 y los articulos 13 y 14 de la ley asi como que en el componente recursos financieros hubo una eliminacion parcial en el articulo 19 y que seria bueno establecer coordinaciones, y que en esa materia la iniciativa siga siendo del Intendente ;pero que a la Junta Dptal le lleguen tanto la iniciativa del Intendente como la original del Municipio.

Según la Alcaldesa Long todo va a depender de cada Intendente y de la voluntad politica por lo que los elementos politicos deben ir mas alla de los partidos politicos.

A su vez la Alcaldesa de Lima indica que la efectiva descentralizadcion va a depender de que se etablezca alguna accion o recurso a favor de los Municipios que le pueda doler al Intendente.

Según el Dr. Farinha la ley original se fue ajustando pero la Ley 19272 marco un mojon, lo que surge de la exposicion de motivos y de las actas de la discusion parlamentaria, alli estaba claro lo que se queria hacer, en partircular era descentralizar, pero la modificacion de su articulo 17 planteo un retroceso, lo que no condice con el espiritu original de la ley 19272. Y un un punto que no estuvo planteado es para que la personeria juridica.

Según el Alcalde Fleitas hay muchas pautas y tiene la percepcion de que el tema de la personeria ha desaparecido con el tiempo, tal vez porque en Montevideo esto no se plantea, como tambien sucede con el tema de la potestad sancionatoria ya que en Mvd ellos pueden aplicar sanciones de hasta 55 UR. Entiende que hay cosas con las que hay que tener cuidado según el, como por ejemplo con las interpretaciones del TCR en cuanto al limite del gasto, de acuerdo a lo que hacen los operadores politicos. En Mvd cada Municipio tiene su abogado asesor, por ejemplo en su caso la asesora que tiene el Municipio F la conoce desde hace 9 anos.

Para la Alcaldesa de Lima hay que dotar de un equilibrio al sistema fundamentalmente en base a un eventual veto del Intendente.

El Lic. Freigedo se refirio al trabajo de su grupo de investigacion que verso sobre la municipalizacion y la creacion de nuevos Municipios, planteandose 2 interrogantes: por que avanzar en la creacion de nuevos Municipios? Y para que? Hoy dia la decision no es del ciudadano. Por que tendriamos que tener un

territorio totalmente municipalizado? Formulado ello desde la teoria de la democracia y es en base a ello que hacen una propuesta concreta en su trabajo sobre como avanzar en una municipalizacion total, primero que nada en base al numero de habitantes, teniendo como fuente la informacion del INE, luego en base a las cercanias, a la existencia de localidades cercanas y en base a eso definir, y asi crearon 43 Municipios nuevos con lo que quedan en un total de 155 Municipios, donde no se tocaron los que ya existen. Observa que en el documeto de la OPP no se habla de la totalidad del territorio. Tambien existe para la creacion de Municipios el criterio de la iniciativa popular como el caso de Villa Soriano donde se le nego por la Intendencia y luego por la Junta Departamental. Según el Alcalde Dibot no hay que avanzar en la creacion de nuevos Municipios hasta consolidadr los actuales y entonces en base a ello según Freigedo no es que no haya que avanzar sino que hay que frenar el proceso hasta tanto no se establezca un criterio homogeneo.

Seguidamente expuso el Soc Antonio Caldarello sobre su trabajo que refiere al impacto del sistema electoral en la eleccion de los Concejos Municipales, donde testearon los efectos de la eleccion. Tambien hicieron propuestas de reformas de las cuales solo una figura entre los 7 puntos de la OPP, que es la que refiere al sistema de eleccion de los Alcaldes, que recoge el sistema de eleccion con representacion proporcional para los miembros de los Municipios, a diferencia de lo que existe hoy donde hay Municipios de muy pocos habitantes que eligen 5 Concejales y el Municipio A de Mvd con 160 mil habitantes tambien elige 5 Concejales, o el caso de las Juntas Departamentales donde se eligen 31 miembros en todas independientemente de la cantidad de habitantes del Departamento. Tambien abordaron el tema de la eleccion de los Alcaldes y el

problema de las suplencias, donde en muchos casos cambia el equilibrio de sectores partidarios. Entonces ellos sugieren llevarlo a un sistema similar al de la eleccion de los Intendentes y que la lista del Alcalde sea independiente o separada en la misma hoja de votacion (misma hoja de votacion y otra lista), lo que le da una mayor personalizacion. La otra opcion seria algo asi como parlamentarizar la eleccion, la que parece ser la propuesta del Poder Ejecutivo. Tambien analizaron el tema de la cohabitacion de gobiernos de distintos partidos politicos como por ejemplo en Salto, Paysandu y RioNegro.

Otra propuesta es la de modificar el numero de ediles en funcion de la cantidad de habitantes, como por ejemplo sucedia en la Constitucion de 1918 y la de 1952, donde el numero de integrantes se determinaba en funcion de la cantidad. En la del 52 eran 7 miembros en Mvd y 5 en el interior, tambien se menciono el antecedente de 11 miembros en Flores y 31 en Mvd.

Seguidamente se retiraron los invitados y se paso a considerar los 7 puntos del documento de la OPP, a cuyos efectos la Alcaldesa de Lima propuso agrupar los 7 puntos para su abordaje, ademas de ordenarlos por orden de importancia, proponiendo tratar primero los puntos 4, 5 y 6, luego el punto 3 y finalmente los puntos 1, 2 y 7, en lo que no hubo oposicion procediendose en tal forma.

Ingresando en el analisis en particular de los puntos, de Lima manifesto que en lo atinente al punto 4), sobre distribucion de competencias y ampliacion de las mismas, que ahí tiene que ir lo del objetivo de la eficacia y el sistema recursivo del articulo 17 vigente, donde vuelva a ser una desdentralizacion y no una desconcentracion. El Alcalde Lopez propuso que se determine que los Municipios reciban recursos economicos en proporcion al tamaño del Municipio, frente a lo cual la Alcaldesa Long indico que es importante que el proyecto de

presupuesto de los Municipios vaya a la Intendencia y a la Junta, agregando la Alcaldesa de Lima que para ello hay que ponerse en el lugar de los Alcaldes y Municipios y no del Intendente. Por otra parte Long cuestiono quien va a determinar el grado de madurez de los Municipios en cuanto a la disposicion de los recursos, según lo que establece el documento de OPP, porque comparte que no esta bien, que un Alcalde reitere y reitere gastos, pero que el Municipio debe disponer del dinero para hacer obras y no depender de la voluntad politica del Ejecutivo departamental de turno.

Según el Alcalde Fleitas hay que hacer un esfuerzo para no mirar donde estamos sino tener una vision general, asi como que algo muy importante en el punto 4) es lo que refiere a las mayores atribuciones en materia de desarrollo territorial local.

En cuanto al punto 5) manifiesta que crear ejecutivos colegiados (espacios de poder) va en contra de la descentralizacion, asi como que esta de acuerdo con la transparencia en la gestion publica y que deberia ser igual que en lo nacional. Y en cuanto al punto 7) expresa que comparte que hay que modificar el numero de miembros.

Por su parte la Alcaldesa Long volviendo al punto referido a la distribucion de los recursos expresa que no se puede determinar un presupuesto en base a un criterio de un porcentaje de un tributo, como la contribucion inmobiliaria por ejemplo, ya que un Municipio como el de Arbolito por ejemplo que` hace?

El Alcalde Dibot indico que estan todos de acuerdo en lo general con los 7 puntos, pero que el en particular no esta de acuerdo con los puntos 1) y 2), comparte el concepto de avanzar en municipalizar pero no la oportunidad. Tampoco esta de acuerdo con la eleccion indirecta que se propone en el punto

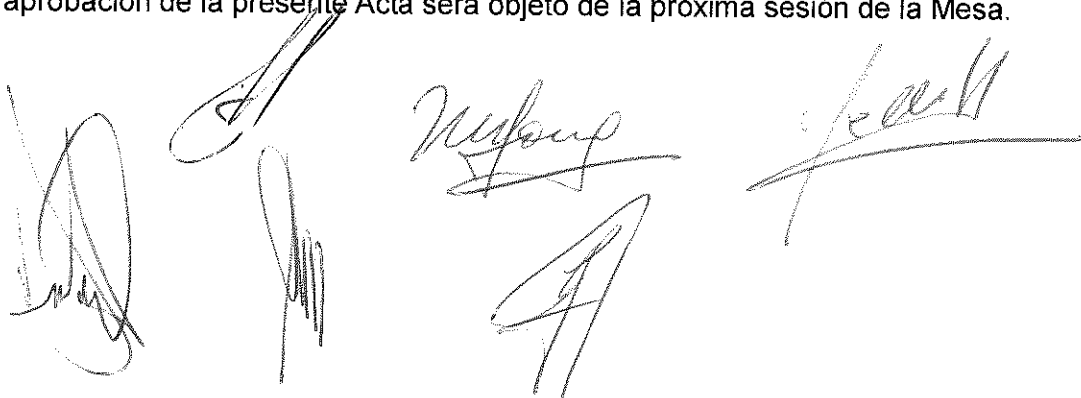
2).

Por su parte de Lima insistió en que tiene que estar si o si el detalle de cómo se presentan los presupuestos municipales, haciendo notar que hoy en día además los Ejecutivos departamentales ni siquiera te hacen una devolución de la propuesta del Municipio, así como que el tema del ordenador de gastos tiene que ser con el límite de la asignación presupuestal, como oportunamente se acordara en la Mesa y se propusiera en la Comisión Especial de Asuntos Municipales de la CRR. También indicó que hay que reafirmar las competencias de los Municipios y que ambos gobiernos deben cumplir sus metas, y en cuanto a la municipalización obligatoria que no está de acuerdo pero sí comparte que se determine que hay que estudiarlo y revertirlo.

Finalmente en lo que refiere al punto 2) las Alcaldesas de Lima y Long expresaron que no están de acuerdo y que lo mínimo que podría llevarse de esa propuesta es que haya separación en la forma de elección del cargo de Alcalde y de concejal, es decir en una misma hoja de votación pero en listas diferentes.

En síntesis y a modo de resumen de la posición de los miembros de la Mesa sobre los 7 puntos de la OPP, se agrega como Anexo II a la presente un cuadro resumen elaborado por Lucila Bonilla, técnica del PNUD.

Cierre: siendo la hora 16, se levanta la sesión, dejándose constancia que la aprobación de la presente Acta será objeto de la próxima sesión de la Mesa.



ANEXO I

A 10 AÑOS DE LA PRIMERA INICIATIVA PROFUNDIZAR LA DESCENTRALIZACION POLITICA, LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACION CIUDADANA

A diez años de haber enviado al Poder Legislativo la primera iniciativa de descentralización política y participación ciudadana se entiende necesario expresar, desde el Poder Ejecutivo y por el mismo mecanismo una serie de propuestas con el fin de discutir y aplicar.

Se trata básicamente de 7 propuestas centrales que modifican el alcance de la municipalización, fomentan el funcionamiento colectivo y la participación ciudadana, dotan de mayor equilibrio al sistema de distribución de competencias y ejecución del gasto, introducen normas de transparencia a la gestión y ajustan el número de integrantes de los cuerpos a los nuevos desafíos y realidades.

El 11 de marzo de 2008 el Poder Ejecutivo envió al Parlamento el proyecto de ley de Descentralización Política y Participación Ciudadana, al cual el Parlamento dio entrada el 1 de abril de 2008. Finalmente, el 13 de setiembre de 2009, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley N° 18.867. Hoy rige, a partir ella y con modificaciones, la Ley N° 19.272 promulgada 18 de setiembre de 2014.

En estos 10 años, se han conformado 112 Municipios, que abarcan el 31% de la superficie del territorio nacional y vive el 73% de la población. Todavía hoy 890.000 personas viven en zonas no municipalizadas, de las cuales el 78% lo hace en las 16 capitales no municipalizadas.

Los gobiernos departamentales y los municipios creados en 2010, son esenciales para el adecuado ajuste territorial de las políticas públicas nacionales y establecer una relación de cercanía con la ciudadanía, imprescindible para el desarrollo de la participación social. Para el gobierno nacional gobiernos departamentales y municipales deben desarrollar capacidades resolutivas dirigidas a dar repuestas a las demandas ciudadanas, con autonomía y una mirada amplia acorde con los lineamientos estratégicos nacionales y atendiendo al principio de subsidiariedad.

La descentralización es un proceso integrador dirigido a la recuperación, consolidación y fortalecimiento de los aquellos atributos que transforma a cada comunidad en un conjunto democráticamente organizado.

Si la participación ciudadana es un componente ineludible para dar contenido democrático a la descentralización; es la descentralización el camino privilegiado para instrumentar la participación.

La participación ciudadana alienta la transparencia de la gestión, pone a prueba la capacidad de respuesta de las instituciones, contribuye a construir nuevas capacidades en los actores (funcionarios y autoridades departamentales, políticos, vecinos) ya distribuir el poder cediendo a los vecinos una parte de las atribuciones concedidas al gobierno.

La descentralización implica un cambio cultural relevante en tanto involucra a la población en el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas, nacionales, departamentales y municipales. Es, al mismo tiempo, un proceso de transferencia de atribuciones de lo central a lo local para la toma de decisiones y definiciones acerca de las acciones de gobierno.

El primero de marzo de 2015 el Dr. Tabaré Vázquez señaló que "la gestión de gobierno se sustentará entre pilares fundamentales" señalando que "El primer pilar refiere a política y gestión de gobierno. En este pilar, en primer lugar, **la descentralización política tendrá un nuevo impulso**. Creemos en la sociedad y fomentamos la participación de la ciudadanía en todos los niveles de gobierno. Se fortalecerá el trabajo institucional con los gobiernos departamentales y con los municipios. La transferencia del poder político, de gestión y financiera es imprescindible para su concreción, por lo que en la elaboración del plan quinquenal y en lo que respecta a temas locales se trabajará en conjunto con los mismos."

En el interín se ha aprobado la ley de Presupuesto Nacional, que consolidó el proceso siempre creciente de transferencias y apoyos a los gobiernos departamentales y especialmente a los Municipios. De los menos de \$ 100.000.000 transferidos en 2014, en 2017 transferiremos para financiar la gestión de los Municipios \$ 1.008.000.000. Porque no solo nos preocupa la salud financiera de los las Intendencias, responsables de prestar una serie de servicios básicos a los ciudadanos, sino que también nos preocupa la transferencia de posibilidades de decisión de forma tal de hacer realidad el gobierno de cercanía. Cercanía basada en la llegada del gobierno a cada rincón del país, pero también encolumnada en la participación ciudadana y la toma de decisiones en el lugar donde están las necesidades.

Aunque estos apoyos no se han limitado a lo económico. Desde la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se han impulsado y desarrollado una variedad de acciones dirigidas a fortalecer institucionalmente a los gobiernos subnacionales, incrementar la calidad de los servicios, mejorar las infraestructuras, promover la participación social y ciudadana. Paralelamente se ha estudiado, analizado, investigado e identificado aquellos aspectos del proceso que requieren normas y modificaciones de las existentes tanto para consolidar lo logrado, avanzar en la dirección del futuro así como modificar y apartar los aspectos y prácticas que conspiran contra los objetivos del bienestar general.

La descentralización exige un nuevo involucramiento de vecinos, funcionarios, autoridades municipales, departamentales y nacionales y, esencialmente, y también a los partidos políticos y las organizaciones sociales.

Históricamente las políticas públicas se han implementado con criterios de especialización sectorial, según las competencias ministeriales, de los Entes Autónomos o de los Servicios Descentralizados y naturalmente existen tensiones entre la sectorialidad temática de las políticas, y la perspectiva territorial que supone la transversalidad de los enfoques, que requieren de tiempo para ser superadas, pero también de esfuerzos permanentes.

Puestas en el territorio las políticas públicas o se complementan y potencian o generan consecuencias contradictorias. La construcción estratégica de la descentralización exige un fuerte involucramiento territorial de las políticas públicas y organismos nacionales. Una mirada progresista de la descentralización exige abordajes integrales, capaces de ser incididos por la perspectiva local que fortalezcan los efectos distributivos de las políticas nacionales a escala departamental y aún municipal.

El Poder Ejecutivo se expresa ante la ciudadanía por sus acciones y sus propuestas. En este caso, a 10 años de haber enviado la primera propuesta de descentralización política y participación ciudadana, entiende conveniente promover nuevamente ante el Poder Legislativo, la discusión sobre el asunto. Este proyecto de ley procura ser la base de esa discusión, consciente que las opiniones sobre el proceso, sobre la ley y sobre las necesidades de modificarla son disímiles dentro de la mayoría de los partidos políticos y aún dentro de sus agrupaciones.

Creemos que existen **7 aspectos centrales** sobre los cuales deben adoptarse nuevas definiciones:

1.- **Incrementar el alcance de la municipalización**, haciendo obligatoria la creación de Municipios en localidad de más de 1000 habitantes y promoviendo la extensión territorial de los Municipios a crearse y existentes, de forma tal de cubrir, sino la totalidad, la mayoría del territorio nacional. Dejar claro que el derecho de iniciativa establecido para los habitantes de una circunscripción alcanza a su deseo de definir Municipios, aún en las capitales departamentales.

2.- **Profundizar el carácter colectivo de la conducción de los Municipios**, dejando la elección de los Alcaldes, y su eventual remoción, en manos de los concejales electos por voto directo. Asimismo, establecer el número de integrantes de los Concejos

Municipales en 3, habilitando a las Juntas Departamentales a modificar dicho número en función de la cantidad de habitantes y extensión del Municipio.

3.- **Profundizar los instrumentos de fomento de la participación activa, la planificación participativa y la cooperación interinstitucional**, haciendo obligatorios algunos procesos de consulta y facilitando la realización y trámite de iniciativas ciudadanas. En particular se establece la obligatoriedad de la confección y puesta de manifiesto del Plan Quinquenal de Desarrollo Municipal que determina los proyectos y las metas que las acciones que se ejecutaran durante un período de gobierno y el establecimiento de mecanismos permanentes y periódicos de relacionamiento y cooperación entre los Intendentes y los Concejos Municipales.

4.- **Dotar de mayor equilibrio al sistema de de distribución de competencias entre las Intendencias y los Concejos Municipales**, estableciendo, además, mecanismos de ampliación de las mismas en función del grado de madurez institucional de las instituciones y dotándolos de mayores atribuciones en materia de desarrollo territorial local.

5.- **Asegurar al tercer nivel de gobierno la efectiva disposición de los recursos transferidos** con ese destino, definiendo reglas que mejoren el efectivo ejercicio de las potestades de ordenación del gasto y efectivamente se destinen a proyectos y programas aprobados por la Comisión Sectorial de Descentralización con informe previo de OPP.

6.- **Establecer un marco legal de normas de transparencia de la gestión pública departamental y municipal**, que blinde a las instituciones contra los conflictos de intereses, fije obligaciones de transparencia activa y publicidad, así como establezca el alcance de las normas generales aplicables.

7.- **Modificar el número de miembros de las Juntas Departamentales de forma tal de ajustar la representatividad de sus miembros**, así como adaptarlas a las nuevas características de la estructura de gobierno en los departamentos, atribuyéndoles mayores roles de contralor.

ANEXO II

TALLER MESA DEL PLENARIO DE MUNICIPIOS

LUNES 16 DE JULIO

PARTICIPANTES

Por Mesa del Plenario:	1. Francisco Fleitas 2. Juan Jose López 3. Daniel Dibot 4. María de Lima 5. Mercedes Long 6. Nicolás Pereira 7. Ricardo Berois 8. Jorge Bonino 9. Julio César Rado
Por PNUD ART:	10. Micaela Araújo (Secretaría Técnica del Plenario) 11. Elcira Berrutti (Coordinadora) 12. Lucila Bonilla (Técnica)
Investigadores invitados (Serie Descentralización y Desarrollo Territorial 2018, OPP):	13. Martín Freigedo 14. Fermín Farinha 15. Magdalena Marinoni 16. Antonio Cardarello

OBJETIVO

En el marco de la propuesta del gobierno nacional para la reforma de la Ley de Descentralización, la Mesa del Plenario de Municipios se planteó la posibilidad de debatir los siete puntos propuestos por OPP. Para ello, se convocó a diferentes autores de tres de las investigaciones la serie "Descentralización y desarrollo territorial 2018".

DESARROLLO EL ENCUENTRO

En primer lugar, los investigadores presentaron tres cuadernos de la serie: ¿vale la pena sistematizar las intervenciones de los investigadores?

- *Análisis legislativo sobre la descentralización en materia departamental y municipal*, Fermín Farinha, Magdalena Marinoni, María José Oviedo, Matilde Saravia.
- *Propuesta de municipalización total y alternativas para la creación de municipios*, Daniel Chasquetti, Martín Freigedo, Julián González.
- *Efectos de las reglas electorales sobre el sistema de partidos subnacional*, Daniel Buquet, Antonio Cardarello, Nicolás Schmidt.

En segundo lugar, se pasó a debatir los puntos planteados por OPP para la reforma de la Ley de Descentralización. Los siete puntos propuestos por OPP son:

1. **Incrementar el alcance de la municipalización**, haciendo obligatoria la creación de Municipios en localidad de más de 1000 habitantes y promoviendo la extensión territorial de los Municipios a crearse y existentes, de forma tal de cubrir, sino la totalidad, la mayoría del territorio nacional. Dejar claro que el derecho de iniciativa establecido para los habitantes de una circunscripción alcanza a su deseo de definir Municipios, aún en las capitales departamentales.
2. Profundizar el carácter colectivo de la conducción de los Municipios, dejando la **elección de los alcaldes**, y su eventual remoción, en manos de los concejales electos por voto directo. Asimismo, establecer el **número de integrantes de los Concejos Municipales en 3**, habilitando a las Juntas Departamentales a modificar dicho número en función de la cantidad de habitantes y extensión del Municipio.
3. **Profundizar los instrumentos de fomento de la participación activa, la planificación participativa y la cooperación interinstitucional**, haciendo obligatorios algunos procesos de consulta y facilitando la realización y trámite de iniciativas ciudadanas. En particular se establece la obligatoriedad de la confección y puesta de manifiesto del Plan Quinquenal de Desarrollo Municipal que determina los proyectos y las metas que las acciones que se ejecutaran durante un período de gobierno y el establecimiento de mecanismos permanentes y periódicos de relacionamiento y cooperación entre los Intendentes y los Concejos Municipales.
4. Dotar de **mayor equilibrio al sistema de distribución de competencias entre las Intendencias y los Concejos Municipales**, estableciendo, además, mecanismos de ampliación de estas en función del grado de madurez institucional de las instituciones y dotándolos de mayores atribuciones en materia de desarrollo territorial local.
5. Asegurar al tercer nivel de gobierno la **efectiva disposición de los recursos transferidos con ese destino**, definiendo reglas que mejoren el efectivo ejercicio de las potestades de ordenación del gasto y efectivamente se destinen a proyectos y programas aprobados por la Comisión Sectorial de Descentralización con informe previo de OPP.
6. Establecer un marco legal de normas de **transparencia de la gestión pública departamental y municipal**, que blinde a las instituciones contra los conflictos de intereses, fije obligaciones de transparencia activa y publicidad, así como establezca el alcance de las normas generales aplicables.
7. Modificar el **número de miembros de las Juntas Departamentales** de forma tal de ajustar la representatividad de sus miembros, así como adaptarlas a las nuevas características de la estructura de gobierno en los departamentos, atribuyéndoles mayores roles de contralor.

Municipalización total: se cuestionó si esa es la mejor estrategia ya que aun el tercer de gobierno tiene dificultades en la estructura de su funcionamiento y que aún es débil como para extender su alcance a la totalidad del país. Si bien se considera que en el futuro es deseable la municipalización total, primero se debe fortalecer a los municipios en lo que tiene que ver con sus cometidos, su institucionalidad, su lugar como ordenador de gasto, su financiamiento y estructura de recursos humanos.

Respecto del segundo punto no se considera que la mejor forma de **elección de alcalde** sea de forma indirecta, pero sí se planteó la posibilidad de votar alcalde y concejales por separado (aunque sea en una misma lista, que se explicita quien es el candidato/a a alcalde). Igualmente,

se realizó la precisión de que no existen incentivos claros a ser concejal, por lo que esto podría plantear una dificultad para la elección por separado. Se retoma el tema de que sean puestos honorarios, ya que al igual que los ediles, depende de cada departamento lo que reciben de viáticos y esto plantea tanto una dificultad para consolidar un equipo de trabajo como una falta de transparencia a nivel país respecto de las remuneraciones que reciben.

Con el punto tres todos estuvieron de acuerdo.

Se consideró que los puntos más importantes a tratar son el 4, 5 y 6 ya que son los que afectan directamente el funcionamiento de los municipios y son los puntos más relevantes por trabajar para la consolidación de la estructura del tercer nivel de gobierno. En este sentido, se está sumamente de acuerdo con lo planteado. Se valora fundamental la explicitación con claridad de las competencias de los municipios y su papel en el desarrollo territorial, se manejó por ejemplo el tema de ordenamiento territorial. Por otra parte, se considera importante tratar el Art. 17 (recursivo) de la actual ley de descentralización, que significa la posibilidad del intendente de decidir sobre los asuntos del municipio. Es fundamental dejar clara la "calidad" de ordenador de gasto del municipio. Además, se consideró como una posibilidad la presentación del presupuesto municipal a la Junta Departamental, junto con una devolución de este.

Respecto al punto 7, si bien no tiene directamente que ver con los municipios, es importante que tenga coherencia con lo que se plantea en el punto 2 del número de integrantes del Concejo Municipal. Hay consenso respecto de la diferencia de ediles según población/tamaño del departamento. Un alcalde planteó que está de acuerdo con esta medida siempre y cuando se dé tanto en la Junta como en el Concejo. Se planteó la posible debilidad de que, reduciendo el número de concejales, esté representado por un solo partido político.